



**Propuesta de Requisitos Fitosanitarios para la importación de grano de trigo (*Triticum aestivum* L.), originario y procedente de Reino Unido.**

industrialización para la obtención de harinas, aceites o esencias, minimicen el riesgo fitosanitario asociado a los mismos.

- a) Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Reino Unido, el cual debe de indicar en el apartado correspondiente que el grano de trigo (*Triticum aestivum* L.) es originario y procedente de Reino Unido, adicionalmente deberá de contener la siguiente declaración adicional.

El envío se encuentra libre de: *Cirsium arvense*, *Fumaria officinalis*, *Ranunculus repens*, *Sonchus arvensis*, *Tilletia tritici*, *Urocystis agropyri*, *Ustilago nuda* f.sp. *tritici* y *Alternaria infectoria*.

- b) Inspección fitosanitaria y toma de muestra en punto de ingreso a México por personal oficial del Senasica. Las muestras deben ser enviadas a los laboratorios del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para diagnóstico fitosanitario de hongos y malezas referidas en la declaración adicional del Certificado Fitosanitario, con cargo al interesado.
- c) Si durante la inspección no se detecta la presencia de insectos vivos o síntomas de hongos (destrucción parcial del grano donde se evidencia la presencia de masa polvorienta de color negro), el embarque se liberará y podrá ingresar a territorio nacional.
- d) Si durante la inspección se detecta la presencia de insectos vivos o síntomas de hongos (destrucción parcial del grano donde se evidencia la presencia de masa polvorienta de color negro), se aplicará uno de los siguientes tratamientos fitosanitarios y el embarque ingresará al país. La muestra de la plaga o síntomas de esta será enviado a los laboratorios del Centro nacional de Referencia Fitosanitaria con cargo al interesado.

**Tratamiento T302 (d1) Bromuro de metilo**

Tratamiento T302 (d1) bromuro de metilo a presión atmosférica normal en cámara o en cubierta de plástico. La lectura de las 12 horas es la concentración mínima con la que se debe contar durante el proceso de fumigación, cuyo tiempo de Exposición total es de 24 horas, mínimo.

TEMPERATURA	DOSIS (g/m3)	CONCENTRACIÓN (g/m3) TRAS LECTURA DE:		
		0.5 Hrs.	2.0 Hrs.	12 Hrs.
32°C o mayor	40	30	20	15
27°C - 31°C	56	42	30	20
21°C - 26°C	72	54	40	25
16°C - 20°C	96	72	50	30
10°C - 15°C	120	90	60	35
4°C - 9°C	144	108	70	40

**Tratamiento T302 (d2) Bromuro de metilo**

Tratamiento T302 (d2) bromuro de metilo en cámara a 660 mm de vacío

TEMPERATURA	DOSIS (g/m3)	PERIODO DE EXPOSICIÓN (Hrs.)
16°C o mayor	128	3
4 - 15°C	144	3

2. El embarque de grano de trigo debe venir libre de suelo, semillas de malezas y cualquier otro material diferente al producto a importar.

3. El presente requisito fitosanitario estará sujeto a cambio, ante la detección de plagas cuarentenarias para México asociadas a la vía de importación.

**Punto(s) de entrada autorizado(s):** Altamira, Tamps., Lázaro Cárdenas, Mich., Manzanillo, Col., Mazatlán, Sin., Salina Cruz, Oax, Tuxpan, Ver., Veracruz, Ver.



**Propuesta de Requisitos Fitosanitarios para la importación de grano de trigo (*Triticum aestivum* L.), originario y procedente de Reino Unido.**

**MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR**

**1.- Este producto puede ingresar a nuestro país, cumpliendo con los requisitos fitosanitarios de alguna de las siguientes dos opciones:**

I. Los requisitos fitosanitarios para la importación de granos y semillas, excepto para siembra, son:

- a) Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Reino Unido, el cual debe de indicar en el apartado correspondiente que el grano de trigo (*Triticum aestivum* L.) es originario y procedente de Reino Unido, adicionalmente deberá de contener la siguiente declaración adicional.
  - El envío se encuentra libre de: *Cirsium arvense*, *Fumaria officinalis*, *Ranunculus repens*, *Sonchus arvensis*, *Tilletia tritici*, *Urocystis agropyri*, *Ustilago nuda* f.sp. *tritici* y *Alternaria infectoria*.
- b) Inspección fitosanitaria y toma de muestra por personal oficial del Senasica, en el punto de entrada al país, la citada muestra deberá ser enviada a los Laboratorios del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para el diagnóstico de malezas y hongos referidos en la declaración adicional del Certificado Fitosanitario, con cargo al interesado.
- c) Tratamiento fitosanitario en punto de entrada al país, con uno de los siguientes tratamientos:

**Tratamiento T302 (d1) Bromuro de metilo**

Tratamiento T302 (d1) bromuro de metilo a presión atmosférica normal en cámara o en cubierta de plástico. La lectura de las 12 horas es la concentración mínima con la que se debe contar durante el proceso de fumigación, cuyo tiempo de Exposición total es de 24 horas, mínimo.

TEMPERATURA	DOSIS (g/m3)	CONCENTRACIÓN (g/m3) TRAS LECTURA DE:		
		0.5 Hrs.	2.0 Hrs.	12 Hrs.
32°C o mayor	40	30	20	15
27°C - 31°C	56	42	30	20
21°C - 26°C	72	54	40	25
16°C - 20°C	96	72	50	30
10°C - 15°C	120	90	60	35
4°C - 9°C	144	108	70	40

**Tratamiento T302 (d2) Bromuro de metilo**

**Tratamiento T302 (d2) bromuro de metilo en cámara a 660 mm de vacío**

TEMPERATURA	DOSIS (g/m3)	PERIODO DE EXPOSICIÓN (Hrs.)
16°C o mayor	128	3
4 - 15°C	144	3

II. Los requisitos fitosanitarios para la importación de granos y semillas, excepto para siembra, bajo el procedimiento para la importación de granos y semillas, destinados a procesamiento, transformación e industrialización, para la obtención de harinas, aceites o esencias, son:

Para poder aplicar esta opción, es necesario dar cumplimiento con lo establecido en el "Procedimiento para la importación de granos y semillas, excepto para siembra, destinados a procesamiento, transformación e industrialización" (ubicado en el microsítio de este "Módulo de consulta de requisitos fitosanitarios para la importación"), el cual indica que las empresas participantes en este procedimiento serán únicamente aquellas que acrediten ante la Dirección General de Sanidad Vegetal, que cuentan con las instalaciones y equipo apropiado para que los granos y semillas, excepto para siembra, que sean sometidos a procesamiento, transformación o